

Términos y Condiciones Convocatoria de Vitricas Navideñas 2025

Cámara de Comercio de Bogotá

1. DESCRIPCIÓN

La Convocatoria de Vitricas Navideñas es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) que se renueva para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, generar oportunidades comerciales, fomentar espacios que embellecen los territorios y congregar visitantes con potencial de compra.

Por lo anterior, la CCB invita a todos los empresarios que cuenten con establecimiento(s) de comercio en Bogotá y Cundinamarca, que pertenezcan a la jurisdicción CCB¹ a participar en esta versión de la Convocatoria de Vitricas Navideñas.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En este documento se describen los Términos y Condiciones, en adelante “Términos y Condiciones” o “TyC”, que TODO participante acepta al momento de inscribirse y participar en la Convocatoria de Vitricas Navideñas. Se entenderá por participante toda persona que ingrese a la página web www.ccb.org.co en la que está dispuesta la información de la Convocatoria de Vitricas Navideñas, los requisitos, las condiciones, el tratamiento de sus datos personales y demás aspectos que puedan resultar de interés de los participantes y se registre en la convocatoria. La aceptación de estos Términos y Condiciones es de carácter obligatorio, irrevocable y vinculante para todo el que participe. TODO participante se compromete a cumplir con el procedimiento, las declaraciones y el acatamiento de las condiciones descritas en este documento. La CCB se reserva el derecho de modificar en cualquier momento el contenido del sitio web o los Términos y Condiciones aquí establecidos, por lo que es obligación del participante conocer y consultar los TyC periódicamente. La CCB podrá notificar las modificaciones de mayor importancia, según su criterio, mediante la publicación de dicha modificación en la página de web o por correo electrónico. Las consultas, peticiones y solicitudes

¹ La jurisdicción de la CCB en Cundinamarca, está integrada por los siguientes municipios: Arbeláez, Cabrera, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Garupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, Fómez, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Granada, Guachetá, Guasca, Guatavita, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, Lenguaque, Machetá, Manta, Medina, Nemocón, Pandi, Pasca, Quetame, San Bernardo, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tenjo, Tibacuí, Tibirita, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Ure, Venecia, Villapinzón y Zipaquirá

sobre el programa se recibirán a través del formulario de contáctenos disponible en la página web: <https://www.ccb.org.co/Contactenos>.

3. ALCANCE

El participante de la Convocatoria de Vitricas Navideñas declara que es una persona (natural o jurídica) con la capacidad legal para obligarse. El participante comprende que la Convocatoria de Vitricas Navideñas es una iniciativa para impulsar y dinamizar las ventas de fin de año de las empresas de Bogotá y la Región, por lo tanto, NO se configurará relación de consumo entre la CCB y los participantes.

Se advierte que la Convocatoria de Vitricas Navideñas NO está diseñada para menores de edad. Los actos que estos realicen serán responsabilidad de sus padres, tutores, encargados o curadores o quien ejerza su representación legal, y, por lo tanto, se considerarán realizados por estas personas. Las personas jurídicas actuarán por intermedio de la persona que ejerza la representación legal o quien esté facultado para este fin. La CCB se reserva el derecho de solicitar, validar y/o confirmar dicha información.

La inscripción en esta convocatoria supone la aceptación de las condiciones y requisitos de la convocatoria, así como de los resultados de los jurados.

4. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Al registrar su información como participante de la convocatoria de Vitricas Navideñas, autoriza a la Cámara de Comercio de Bogotá CCB, NIT. 860.007.322-9, teléfono 601 3830330 y página web www.ccb.org.co, para que como responsable del tratamiento de sus datos personales los recolecte, almacene, use y circule para: a) inscribirse y gestionar su participación en la convocatoria, b) medir los resultados, la calidad de la convocatoria y la satisfacción por su participación, c) preinscribir, invitar o enviar comunicaciones de los eventos y servicios de la CCB, d) permitir el registro fotográfico y audiovisual durante la convocatoria, con el fin de registrarlo y publicarlo, así como generar noticias en diferentes medios de comunicación, portales y redes sociales, respetando los derechos de autoría, imagen y propiedad intelectual de las piezas utilizadas, sin que esto suponga retribución y/o compensación económica alguna, e) evaluar las vitricas e informar los resultados obtenidos, f) publicar fotografías y datos de ubicación de las vitricas e imágenes de los ganadores, g) compartir la información a los jueces de la convocatoria, nuestros proveedores, filiales y aliados estratégicos, h) generar análisis, informes y estadísticas. Estas finalidades se podrán realizar mediante llamadas, SMS, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería instantánea o web y correspondencia física. Usted podrá consultar la Política de Protección de Datos Personales de la CCB en www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales, resolver inquietudes

relacionadas con el tratamiento de sus datos y/o ejercer sus derechos escribiendo al correo protecciondedatos@ccb.org.co, previo cumplimiento de lo descrito en el Artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Como titular de la información podrá acceder, conocer, actualizar, rectificar, y/o solicitar la supresión de su información o de la autorización otorgada siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarla; presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC); abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o de menores de edad.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1. Estar inscrito en el Registro Mercantil como comerciante, persona natural o jurídica ubicada en la jurisdicción de la CCB, con matrícula mercantil activa y contar con la renovación al 2025.
2. El establecimiento de comercio que va a postular debe estar inscrito en el Registro Mercantil, tener matrícula mercantil activa y contar con la renovación al 2025.
3. Diligenciar correctamente cada uno de los pasos del formulario de inscripción disponible en <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitrinas-navidenas-ccb>
4. El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las categorías incluidas en la convocatoria. El establecimiento de comercio participante deberá inscribir su vitrina en una única categoría.
5. El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las ubicaciones definidas en la convocatoria.
6. Contar con la aprobación/confirmación previa de la CCB sujeta a la revisión y cumplimiento de los requisitos mencionados previamente.
7. La empresa que tenga varios establecimientos comerciales solo podrá inscribir un (1) establecimiento, solo puede participar una (1) vitrina por empresario.

La CCB se reserva el derecho de examinar cada solicitud de inscripción, para lo cual podrá requerir al solicitante para que complemente o aclare la información suministrada.

6. INSCRIPCIÓN:

Los participantes se inscribirán de manera virtual y sin ningún costo, diligenciando el formulario que aparece en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá, sección “Vitrinas Navideñas” o en el siguiente enlace: <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitrinas-navidenas-ccb>. Las inscripciones estarán abiertas desde el 14 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m. hasta el 18 de noviembre de 2025 a las 03:00 p.m. o hasta completar el cupo establecido de 2000 establecimientos de comercio, lo que ocurra primero.

La única modalidad de inscripción es a través de la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: www.ccb.org.co, sección “Vitrinas Navideñas”, aceptando los términos y condiciones y diligenciando el formulario de inscripción online.

La CCB podrá contar con promotores que estarán visitando los establecimientos de comercio, quienes tienen como objetivo resolver dudas sobre la convocatoria y ayudar a gestionar la postulación. Este servicio no tiene ningún costo.

La CCB podrá modificar el número de empresas y establecimientos, de acuerdo con la cantidad de postulaciones a la Convocatoria de Vitrinas Navideñas, caso en el cual se informará de dicha modificación a través de la página web.

En caso de tener dudas la CCB pone a disposición sus canales presenciales los cuales se pueden consultar a través de <https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion>, así como el teléfono 601 3830330, el portal contáctenos www.ccb.org.co/Contactenos o la línea de WhatsApp + 57 3172577909

7. CATEGORIAS PARTICIPANTES:

Los establecimientos de comercio interesados en participar deberán inscribir su vitrina en una de las siguientes categorías:

1. Decoración y Hogar
2. Moda
3. Artículos infantiles y regalos
4. Joyería y bisutería
5. Gastronomía
6. Mascotas
7. Salud y Belleza

8. Recreación y deporte

9. Tecnología

10. Tiendas

11. Centros Comerciales:

Es un espacio comercial cerrado o semicerrado que agrupa una variedad de tiendas, restaurantes, servicios y entretenimiento en un mismo lugar, con el objetivo de ofrecer una experiencia integral de compras y recreación a los consumidores. Suele contar con una o varias áreas de estacionamiento y servicios adicionales como zonas de recreación, cines, salones de eventos, supermercados, y otros comercios de uso diario.

Adicionalmente se tendrá la categoría de “La vitrina + viral”, la cual incentiva la participación de los ciudadanos para premiar a la mejor vitrina de navidad con la mayor cantidad de interacciones en redes sociales.

Solo se permite la inscripción del establecimiento de comercio en una ÚNICA categoría de las indicadas en este documento.

La CCB podrá modificar las categorías definidas de acuerdo con el número de postulaciones a la Convocatoria de Vitrinas Navideñas.

8. UBICACIONES DEFINIDAS

El establecimiento de comercio deberá pertenecer a una de las ubicaciones definidas en la Convocatoria de Vitrinas Navideñas, las cuales son:

1. Usaquén: Calle 109 entre la Carrera 15 y la Carrera 19 o Calle 140 entre la Carrera 7 y la Avenida 19.
2. Chapinero: Calle 81 hasta la Calle 86 y 86A, entre Carrera 11 y Carrera 15 o Zona G: Calle 67 a la Calle 71, entre la Avenida Carrera Séptima y la Carrera 4 y Calle 79B (Calle de los Anticuarios) entre la Carrera 7 y la Carrera 9.
3. Barrios Unidos: Avenida Carrera 24, entre Calle 63 y Calle 74 y San Felipe: Carrera 20A, 20B a 20C entre Calle 72 y Calle 74 o Calle 95 desde la Avenida Carrera 50 hasta la Autopista Norte.
4. Teusaquillo: Calle 53, entre la Carrera 14 y Carrera 30.
5. Engativá: Avenida Calle 72 desde la Avenida 68 hasta Avenida Carrera 70 (Avenida de la Constitución).

6. Kennedy: Calle 40 Sur y Carrera 78B desde la Avenida 1 mayo hasta la Calle 3, Avenida 1 mayo desde la Calle 40 Sur hasta la Calle 26 Sur.
7. Puente Aranda: Avenida 68 entre la Calle 37 Sur y la Calle 45 Sur (Autopista Sur) y La Alquería: Carrera 52C entre la Calle 37 Sur y la Calle 45 Sur (Autopista Sur).
8. Antonio Nariño: Calle 16 hasta la Calle 18 Sur, entre la Carrera 18 y la Carrera 24C y Carrera 21 con Transversal 21 hasta Diagonal 19 y Carrera 19.
9. La Candelaria y Santa Fe: Carrera 5 hasta la Avenida Carrera 7, entre la Calle 11 y la Calle 24.
10. Ciudad Bolívar: Candelaria la nueva: Calle 64 Sur entre la Carrera 38 hasta la Carrera 24 y Coruña: Calle 59C Sur entre Carrera 45D hasta la Carrera 51.
11. Tunjuelito: Venecia: Carrera 53 entre la Calle 45 Sur (Autopista Sur) y Diagonal 50 Sur.
12. Suba: Calle 138 (Avenida Villas) entre Autopista Norte y Carrera 58 y Carrera 58 entre la Avenida 127 hasta la Calle 138 o Carrera 91 entre Avenida Calle 145 (Avenida Suba) hasta la Calle 132 y Carrera 91 entre Avenida Calle 145 (Avenida Suba) hasta Calle 146C y Carrera 92 entre Avenida Calle 145 (Avenida Suba) hasta Calle 146C con la Calle 145B.
13. Cajicá: Carrera 6 entre Calle 7 hasta Calle 1, Calle 2 y Calle 3 entre Carrera 2 hasta Carrera 6 con Carrera 3, Carrera 4, Carrera 5.
14. Chía: Centro Histórico: Desde la Calle 10 hasta la Calle 17, entre Carrera 9 y Carrera 13.
15. Cota: Carrera 4 hasta la Carrera 6, entre la Calle 11 y Calle 13. y la Carrera 5 entre la calle 10 hasta la calle 14A.
16. Tocancipá: Parque principal: Desde la Carrera 6 hasta la Carrera 7, entre la Calle 5 y Calle 12.
17. Zipaquirá: Carrera 6 hasta la Carrera 15, entre las Calles 1 y 1B hasta las Calles 7 y 8.
18. Fusagasugá: Camellón del comercio (Calle 8 entre Carreras 7 y 10) y Avenida de las palmas entre Carrera 6 y Carrera 11.
19. Sibaté: Carrera 7 entre la Calle 13 hasta la Calle 6A y Calle 10 con Diagonal 10.
20. Sopó: Carrera 3 entre la Calle 3 y Calle 2 Sur con Carrera 4 hasta la Calle 3 Sur, parque principal Carrera 2 y Carrera 3 entre Calle 3 y Calle 2.
21. La Calera:

En el caso de los Centros comerciales que participen de la convocatoria, la ubicación deberá corresponder a una de las localidades o municipios participantes de la misma.

La CCB podrá modificar las ubicaciones definidas de acuerdo con el número de postulaciones a la Convocatoria de Vitricas Navideñas, lo cual será informado a través de la página web.

9. PREPARACIÓN EN VITRINISMO

La CCB pone a disposición del tejido empresarial herramientas que fortalezcan el conocimiento en vitrinismo, para lo cual los participantes podrán acceder sin ningún costo al curso virtual “Vitrinismo como herramienta de negocios y promoción visual”, que tiene como objetivo reconocer los elementos de diseño presentes en una exhibición comercial. Este curso estará habilitado 7x24 a través de la página web www.ccb.org.co, sección Vitricas Navideñas.

Adicionalmente, cuentan con 5 talleres presenciales de la misma temática con la siguiente programación y ubicación:

1. 12 de noviembre – Sede Kennedy
2. 13 de noviembre – Sede Salitre
3. 18 de noviembre – Sede Fusagasugá
4. 19 de noviembre – Sede Centro
5. 20 de noviembre – Sede Cedritos

La inscripción a estos cursos se debe realizar a través de la página web <https://www.ccb.org.co/de-interes/noticias/vitricas-navidenas-ccb>

A estos cursos se podrán inscribir todos los participantes de la Convocatoria de Vitricas Navideñas.

10. JURADO

El jurado calificador será seleccionado por la Cámara de Comercio de Bogotá, estará conformado por directivos, profesores y/o estudiantes de facultades de diseño, arquitectura y publicidad y afines, empresarios afiliados CCB, diseñadores, directivos de organizaciones públicas y/o privadas, consultores empresariales y quien defina la CCB. Podrá ser modificado por la misma en el momento que estime conveniente y estará integrado por un mínimo de 3 miembros.

11. EVALUACIÓN

El jurado calificador que evaluará las vitricas tendrá los siguientes criterios:

1. Propuesta creativa: el producto o servicio que ofrece debe ser el protagonista de la decoración.

2. Sostenibilidad medioambiental: elementos de decoración utilizados que incluye opciones de iluminación responsables ambientalmente, uso de materiales reciclados, entre otros.
3. Composición general y concepto que comunica: se tendrá en cuenta el manejo de colores que incluye el uso del color rojo y decoración navideña.

Proceso de evaluación:

Los jurados realizarán recorridos a través de los cuales otorgarán puntaje basado en los criterios detallados en la sección mencionada previamente de la siguiente manera:

Primera visita de preselección: Se realizará una primera visita de evaluación por parte del jurado a la totalidad de empresas postuladas y habilitadas para participar en la convocatoria de Vitricas Navideñas. De estas visitas se preseleccionarán hasta 63 empresas de mayor a menor puntaje.

Dentro de esta evaluación se tendrá en cuenta que haya preseleccionados en todas las categorías y en los municipios definidos.

Segunda visita: Basado en los resultados de la calificación obtenida por el jurado en la primera visita, se realizará una segunda visita a las empresas preseleccionadas.

Como resultado se seleccionan los 21 ganadores, distribuidos así: 11 ganadores en representación de cada categoría, 9 ganadores representantes de cada uno de los municipios de la jurisdicción de la CCB y 1 ganador de la vitrina + viral.

La categoría de la vitrina + viral será seleccionada por el público a través de votación en redes sociales.

12. CRONOGRAMA

- Apertura de Inscripciones: 14 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m.
- Cierre de inscripciones: 18 de noviembre de 2025 a las 03:00 p.m.
- Primera visita de jurados en Bogotá y región: 01 al 04 de diciembre de 2025.
- Segunda visita de jurados a empresas en Bogotá y región: 05 al 09 de diciembre de 2025.
- Evento de Premiación: Bogotá, 11 de diciembre de 2025, Cámara de comercio de Bogotá, Sede Salitre.

El cronograma podrá ser modificado sin previo aviso por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, por lo que cada participante es responsable de consultar permanentemente el sitio web de la CCB para confirmar fechas y posibles modificaciones.

13. RECONOCIMIENTOS

De acuerdo con los resultados entregados por los jurados, la CCB reconocerá la Convocatoria de Vitrimas Navideñas así:

- **Mejor vitrina navideña por categoría en Bogotá:** La vitrina con mayor puntuación otorgada por el jurado calificador en cada una de las 11 categorías en las ubicaciones definidas en la ciudad de Bogotá.
- **Mejor vitrina navideña en Región:** La vitrina con mayor puntuación otorgada por el jurado calificador, en las ubicaciones definidas de la jurisdicción los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Fusagasugá, Guatavita, Sopó, Tocancipá, Zipaquirá y Sibaté
- **La vitrina + viral:** Participación de los ciudadanos para premiar a la mejor vitrina de navidad, la cual debe contar con la mayor cantidad de interacciones en redes sociales.

El reconocimiento a la vitrina ganadora contará con presencia en alguno de los medios CCB (programa de radio, tv, revista, periódico, redes propias); posible participación dentro de un stand colectivo en Feria del Hogar o evento similar; acompañamiento de un consultor empresarial; y una placa de reconocimiento que lo acredita como ganador del primer puesto en esta versión de la convocatoria.

Todos los reconocimientos se otorgarán en las condiciones que establezca la Cámara de Comercio de Bogotá.

La CCB podrá así mismo otorgar algún otro reconocimiento o modificar los mismos.